



la liquidacion general del que cerró en treinta y uno de Diciembre próximo pasado en la cual resulta haberse realizado ingresos durante el año económico de mil ochocientos noventa y dos - noventa y tres, por valor de ochocientas setenta y tres mil novecientas cuarenta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos y efectuado pagos que importaron, ochocientas setenta y tres mil ochocientas veintidós pesetas veinticuatro céntimos; quedando por realizar de los primeros, un millón doscientas ochenta y seis mil doscientas treinta y una pesetas cincuenta y un céntimos y por satisfacer de los segundos un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos, segun detallan las respectivas relaciones de créditos y débitos. Con el saldo a favor de los primeros que importa pesetas ciento seis mil, setecientas ochenta y nueve, sesenta y cinco y aumentos en los arrendamientos del ejercicio corriente, especialmente el de Comunas que asciende a ciento cuatro mil quinientas veinticinco pesetas diez y seis céntimos ha podido disponer esta Comision de una suma de más de doscientas mil pesetas que ha distribuido entre los capitulos de gastos que se hallaban con escasa dotacion, procurando así atender a los diversos servicios municipales, como tambien se han hecho consignaciones nuevas de cantidades reclamadas por atenciones realizadas, todas las que ascienden a pesetas noventa y tres mil setecientas sesenta y una con nueve céntimos.

Además de los créditos mencionados se han incluido en el presupuesto adicional ciento veinte mil quinientos cincuenta y una pesetas setenta y dos céntimos en la consignacion de gastos imprevistos para cubrir aquellos que como extraordinarios y urgentes acuerde A. S. realizar, dentro de lo que determinan las disposiciones lega-